



Fiscalía Especializada en
Combate a la Corrupción
del Estado de Durango

CÓDIGO DE CONDUCTA

DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE
A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE DURANGO



**Fiscalía Especializada en
Combate a la Corrupción
del Estado de Durango**



Esta obra, programa o acción es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los ingresos que aportan todos los contribuyentes.

MENSAJE DEL FISCAL ESPECIALIZADO

En la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción tenemos una responsabilidad con la sociedad: actuar con integridad, legalidad, profesionalismo y absoluto respeto a los derechos humanos. Nuestra labor no solo implica investigar y sancionar conductas indebidas, sino también ser ejemplo de rectitud.



Cada decisión que tomamos, cada investigación que emprendemos y cada acción incide directamente en la confianza de la ciudadanía; por ello, nuestra conducta debe estar siempre guiada con una firme vocación de justicia.

El presente Código de Conducta, junto con el Código de Ética, constituye un marco de orientación para todas las personas servidoras públicas que integramos esta institución. En su contenido encontramos una guía clara para conducirnos con honestidad, imparcialidad y profesionalismo, incluso ante situaciones complejas.

Cumplir este Código es un deber inherente al cargo que desempeñamos, les invito a asumirlo no solo como una obligación institucional, sino como una convicción personal en nuestro día a día.

Que cada acción que emprendamos refleje nuestro compromiso con la justicia, la transparencia y el Estado de Derecho, que permita continuar consolidando una Fiscalía Especializada cada vez más fuerte, confiable y cercana a la sociedad.

NOEL DÍAZ RODRÍGUEZ, Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción del Estado de Durango, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 102, 130, 146 Ter, 163 Bis, 163 Ter y 163 Quáter, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 2 y 6 fracción VIII de la Ley Orgánica de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Durango; 6 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; y 2 fracción VIII y 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; y

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO. Que la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Durango es un órgano constitucional autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, dotado de autonomía técnica, operativa, financiera y de gestión para investigar y perseguir, con absoluta independencia, los delitos de corrupción y tortura, según lo dispuesto en los artículos 130 y 146 Ter de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango.

SEGUNDO. Que el Código de Ética de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Durango, fue emitido en la ciudad de Durango, Durango, el veinticuatro de agosto del dos mil veintidós, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango No. 70 BIS, de fecha primero de septiembre del mismo año.

TERCERO. Que el Fiscal Especializado, se ha dado a la tarea de fomentar las buenas prácticas en la ética e integridad en el actuar de las personas servidores públicos de esta Institución, a través de la difusión del Código de Ética, que contiene los principios valores y reglas de integridad que deberán observar.

CUARTO. Que con fecha veintinueve de noviembre del dos mil veintidós fueron emitidos los Lineamientos para la conformación y funcionamiento del Comité de Ética de la Fiscalía Especializada, rindiendo protesta las y los servidores públicos electos el día nueve de diciembre del mismo año.

QUINTO. Que el Código de Conducta de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Durango, constituye un instrumento eficaz para fortalecer la ética pública, la cultura de integridad y el clima organizacional, contribuir en la prevención y el combate a la corrupción y tortura.

Por lo que, para continuar impulsando la cultura ética y de equidad entre los servidores públicos que integramos la Fiscalía Anticorrupción en atención a las consideraciones antes señaladas, se expide el siguiente:

CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE DURANGO

Artículo 1. Objetivo. Acorde con el Código de Ética de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, el presente Código de Conducta tiene como objeto orientar y dar certeza plena a las personas servidoras públicas de la Fiscalía Anticorrupción sobre el comportamiento ético al que debemos sujetarnos en el quehacer cotidiano, que evite conflictos de interés, y que delimiten nuestras actuaciones en situaciones específicas que pueden presentarse conforme a las tareas, funciones o actividades que involucra la operación y el cumplimiento de los planes y programas de la Fiscalía Especializada.

Artículo 2. Ámbito de Aplicación y Obligatoriedad. El presente Código de Conducta es de aplicación y observancia obligatoria para todas las personas servidoras públicas adscritas a la Fiscalía Especializada, por lo tanto, en el ejercicio de nuestras funciones, en todo momento, deberemos asumir el compromiso de su cumplimiento.

El Código de Conducta no sustituye a la normatividad interna en materia de responsabilidades administrativas, y laborales, así como de ningún procedimiento judicial que resulte aplicable.

Artículo 3. El lenguaje inclusivo empleado en la redacción del presente instrumento, no busca generar ninguna distinción, ni marcar diferencias entre hombres y mujeres, por lo que las referencias o alusiones en la redacción hechas hacia un género representan a toda persona.

Artículo 4. Carta compromiso cada persona que desempeñemos un empleo, cargo o comisión al interior de la Fiscalía Especializada, debemos suscribir el presente Código de Conducta mediante la carta compromiso cuyo formato se adjunta al final como Anexo, con el propósito de que las personas servidoras públicas adscritas a la misma la firmen, dejando constancia de que conocemos y

comprendemos el Código de Ética y el Código de Conducta y, por lo tanto, asumimos el compromiso de cumplirlos durante el desempeño de nuestras funciones.

Artículo 5. Principios y Valores. En la Fiscalía Especializada, observamos de manera enunciativa y no limitativa, lo siguiente:

Los servidores públicos nos regimos bajo los principios siguientes:



Legalidad

- Actuamos con respeto, apego y responsabilidad conforme a las disposiciones normativas, y facultades conferidas.
- Actualizamos nuestros conocimientos respecto al contexto jurídico que regula nuestro empleo, cargo o comisión.
- Ejercemos únicamente las atribuciones y funciones que nos han sido conferidas.

- Rechazamos compensaciones, obsequios o dádivas.
- Procuramos el uso eficiente de los recursos públicos, humanos, materiales, técnicos y financieros, y los utilizamos exclusivamente para lo que nos han sido otorgados.
- Nos abstenemos de utilizar nuestro cargo o puesto para recibir algún beneficio o provecho personal o para terceros.



Honradez



Lealtad

- Actuamos en congruencia a las responsabilidades y confianza que la Fiscalía Especializada nos confiere.
- Tenemos una vocación absoluta de servicio.
- Satisfacemos los intereses de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares o personales.
- Nos abstenemos de proporcionar documentación e información confidencial o reservada.



Imparcialidad

- Desempeñamos nuestras funciones de manera imparcial.
- Damos a la ciudadanía en general el mismo trato, sin conceder privilegios o preferencias.
- Rechazamos influencias, intereses o prejuicios que afecten nuestro compromiso en la toma de decisiones, actuando siempre de manera objetiva.

- Actuamos en apego a los planes y programas aplicables.
- Optimizamos el uso de los recursos públicos en el desarrollo de nuestras actividades para lograr los objetivos propuestos.
- Desahogamos oportunamente las quejas o denuncias que presentan los ciudadanos, y en su caso, los canalizamos al área competente.



Eficiencia

- Ejercemos el gasto público y la administración de bienes, recursos y servicios públicos con legalidad y disciplina satisfaciendo los objetivos y metas para los que estén destinados.
- Utilizamos los equipos de cómputo, vehículos oficiales y demás bienes y recursos exclusivamente para el desempeño de nuestras labores.
- Protegemos el patrimonio que se encuentra bajo nuestro resguardo, garantizando su preservación.
- Utilizamos de manera óptima todo tipo de recursos que nos hayan sido asignados evitando abusos y desperdicio en su uso.



Economía

- Desempeñamos nuestro empleo, cargo o comisión de manera oportuna y perseverante con el propósito de obtener los mejores resultados en el servicio otorgado.
- Cumplimos puntualmente con nuestras tareas, horarios y obligaciones asignadas.
- Nos conducimos con respeto, orden y profesionalismo en todas las actividades encomendadas.



Disciplina



Profesionalismo

- Conocemos, actuamos y cumplimos las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas conforme a las disposiciones normativas vigentes.
- Actuamos con disciplina, integridad y respeto hacia los demás servidores públicos y los particulares.
- Promovemos el aprendizaje continuo para el desarrollo de nuestras funciones.

- Priorizamos las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general.
- Procedemos de manera neutral e imparcial en la toma de decisiones, en estricto apego a la legalidad.
- Nos abstenemos de participar en los procedimientos de la Fiscalía Especializada cuando exista un conflicto de intereses, manifestándolo inmediatamente a través de los medios establecidos en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.



Objetividad



Transparencia

- Respetamos el principio de máxima publicidad en la atención a los requerimientos de acceso a la información.
- Promovemos el uso de las nuevas tecnologías para transparentar la información.
- Protegemos los datos personales bajo nuestra custodia.
- Resguardamos y protegemos todo tipo de información y documentación bajo nuestra responsabilidad por razón del empleo, cargo o comisión, de acuerdo con los criterios de reserva, confidencialidad y publicidad específicos consignados en las leyes, reglamentos y demás normatividad aplicable en la materia.



Rendición de Cuentas

- Presentamos con veracidad las declaraciones de situación patrimonial y de intereses.
- Transparentamos el ejercicio de nuestras funciones.
- Hacemos buen uso de los recursos asignados y mantenemos un orden de los asuntos a nuestro cargo.
- Facilitamos y promovemos la supervisión, evaluación, auditoría y fiscalización de nuestras funciones y recursos públicos asignados.

- Seleccionamos a las y los candidatos para ocupar vacantes de acuerdo a sus habilidades, competencias, capacidades, experiencia y méritos profesionales, otorgando igualdad de oportunidades con procedimientos transparentes, objetivos y equitativos.
- Fortalecemos de manera continua nuestras capacidades mediante la capacitación, actualización y profesionalización, con relación al desempeño de nuestras funciones.



Competencia por Mérito



Eficacia

- Realizamos nuestras funciones en el tiempo y la forma establecida.
- Desempeñamos el trabajo de manera íntegra y cuidando los recursos de la Fiscalía Especializada.
- Optimizamos el uso de las herramientas disponibles para alcanzar los objetivos institucionales.
- Promovemos la innovación y la adopción de buenas prácticas y la mejora continua.

- Actuamos de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de nuestro empleo, cargo o comisión.
- Cumplimos responsablemente las labores, los objetivos y las metas de la Fiscalía Especializada.
- Conducimos nuestro actuar con responsabilidad y ética fortaleciendo la confianza ciudadana.



Integridad



Equidad

Promovemos que todas nuestras actuaciones se realicen con igualdad, brindando un trato justo e imparcial a todas las personas.

Aplicamos la potestad inherente a la libertad para la toma de decisiones.



Autonomía

Actuamos con libertad para ejercer las facultades otorgadas por la Ley, por encima de factores externos, y desarrollando siempre nuestra labor bajo el más estricto apego al ordenamiento jurídico, garantizando el interés público.



Independencia

Garantizamos que los procedimientos que se realizan dentro de la Fiscalía Especializada sean completamente verificables, fidedignos y confiables conforme a las disposiciones aplicables, brindando seguridad jurídica en nuestras actuaciones y decisiones.



Certeza



Respeto a los Derechos Humanos

→ Asumimos la responsabilidad de respetar los derechos humanos, mismos que estamos obligados a promover, proteger y garantizar, observando los principios de Universalidad, Interdependencia, Indivisibilidad y Progresividad.

→ Brindamos nuestros servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o en cualquier otro motivo.

→ Priorizamos el cumplimiento de las recomendaciones en materia de Derechos Humanos y prevención de la discriminación.

→ Rechazaremos cualquier acto en contra de la vida, libertad, salud, cuidado del medio ambiente, justicia, equidad de género e integridad.

Los servidores públicos en el desempeño de nuestro empleo, cargo o comisión antepone los siguientes **valores**:



Interés Público

- Privilegiamos el bienestar colectivo por encima de intereses personales o beneficios particulares.
- Actuamos en favor de la sociedad en beneficio del bien común.
- Ejercemos nuestras funciones con responsabilidad social.

- Mantenemos relaciones laborales con dignidad, apegándonos a los principios y valores del Código de Ética.
- Actuamos de manera honrada y respetuosa.
- Fomentamos la libre expresión de ideas o pensamientos.
- Rechazamos el lenguaje o acciones que denigren a las personas.
- Respetamos las normas, principios éticos y legales a efecto de prevenir y evitar una indebida actuación.



Respeto y Debida Diligencia



Igualdad Sustantiva y No Discriminación

- Tratamos con justicia a las personas sin importar su origen, género, edad, creencias, idioma, cultura o cualquier otro motivo.
- Reconocemos que todos tenemos los mismos derechos y por ello fomentamos el acceso a las oportunidades sin discriminación alguna.
- No utilizamos un lenguaje que fomente estereotipos o prejuicio en contra de las personas.



Equidad de Género

- Incluimos acciones afirmativas evitando que se favorezca a algún género.
- Asumimos la igualdad de trato entre todas y todos los servidores públicos.
- Impulsamos que los servidores públicos accedan a las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades laborales, sin importar su sexo.

→ Priorizamos respetar y valorar la diversidad cultural, étnica y lingüística de la sociedad, promoviendo la inclusión, la igualdad y el diálogo entre diferentes culturas.

→ Garantizamos la atención pública libre de discriminación y con pleno respeto a la identidad y derechos de todas las personas.



Interculturalidad



Accesibilidad

Respetamos el derecho de todas las personas a acceder a los servicios que presta la Fiscalía Especializada independientemente de sus capacidades técnicas, cognitivas o físicas.

→ Cuidamos que nuestros actos no vulneren los derechos o manifestaciones culturales; o bien, dañen o perjudiquen los monumentos arqueológicos, artísticos o históricos.

→ Protegemos las áreas verdes, la biodiversidad, las reservas naturales y, en general, la naturaleza y medio ambiente.

→ Asumimos la cultura del uso racional de agua potable, energía eléctrica, papel o combustibles.

→ Refrendamos las políticas ambientales, tanto internas como de aplicación general, orientadas a la no contaminación del aire, separación de residuos y reciclaje.

→ Evitamos cualquier actividad que dañe la salud de las personas y del medio ambiente, dentro y fuera del horario laboral.



Entorno Cultural y Ecológico



Cooperación

- Capitalizamos los esfuerzos del personal en resultados orientados a las necesidades de la Fiscalía Especializada.
- Establecemos estrategias para cumplir de manera conjunta las metas y objetivos institucionales.
- Fomentamos el trabajo en equipo.

- Proponemos ideas, estrategias e iniciativas que coadyuven a mejorar el funcionamiento del área de trabajo.
- Promovemos con nuestro ejemplo una cultura de legalidad, transparencia y óptimo desempeño de los servidores públicos.
- Impulsamos las mejores prácticas de gestión pública y de control interno.



Liderazgo



Austeridad

Cuidamos de manera eficiente y racional los recursos materiales, financieros y patrimoniales a los que tenemos acceso para el desarrollo y cumplimiento de nuestras funciones.

Artículo 6.- Los servidores públicos, además de cumplir con los principios y valores, atendemos las siguientes:



Obligaciones

- Cumplimos con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas, observando en nuestro desempeño disciplina y respeto tanto a los demás servidores públicos como a los particulares.
- Atendemos las instrucciones de nuestros superiores, siempre que éstas sean acordes con las disposiciones normativas relacionadas con el servicio público.
- Presentamos en tiempo y forma las declaraciones de situación patrimonial y de intereses.
- Registramos, integramos y custodiamos la documentación e información que, por razón de nuestro empleo, cargo o comisión, tengamos bajo nuestra responsabilidad.
- Rendimos cuentas sobre el ejercicio de nuestras funciones, de conformidad a los previstos en las disposiciones normativas aplicables vigentes.
- Colaboramos en los procedimientos administrativos en los que seamos parte.
- Cumplimos con las Leyes, Reglamentos, Protocolos, Manuales y demás disposiciones administrativas que nos regulan.

Artículo 7.- Riesgos Éticos. Con la motivación de cumplir con la noble misión de la Fiscalía Especializada, las y los servidores públicos de esta Institución nos comprometemos de manera individual y colectiva, a evitar, mitigar y erradicar las conductas señaladas a continuación:

- Hostigamiento y Acoso sexual;
- Hostigamiento y Acoso laboral;
- Corrupción;
- Agresión física y/o verbal;
- Violación a Derechos Humanos;
- Discriminación;
- Abuso de poder e irregularidades administrativas;
- Violaciones al Código de Conducta y/o Código de Ética;
- Nepotismo;
- Mal servicio;
- Violación a la privacidad de datos; y
- Ausentismo.

Artículo 8.- De la Interpretación, Consulta y Asesoría. El Comité de Ética y el Órgano Interno de Control, en el ámbito de sus atribuciones, vigilarán la observancia de lo previsto en este Código de Conducta y el Código de Ética.

El Comité de Ética será el principal responsable de la vigilancia y cumplimiento de lo establecido en el presente código. Si existen dudas en el Comité con motivo de su aplicación u observancia, su interpretación, consulta y asesoría quedarán en manos del área jurídica y del Órgano Interno de Control de la Fiscalía Especializada.

Artículo 9.- Juicios Éticos. Para asegurar el cumplimiento de las conductas previstas en los compromisos institucionales, y frente a situaciones que presenten dilemas éticos, los servidores públicos de la Fiscalía Especializada, debemos ejercer juicios éticos antes de tomar decisiones o realizar acciones relacionadas con el desempeño de nuestro empleo, cargo o comisión.

Como apoyo en la liberación ética, se recomienda realizar, de manera enunciativa y no limitativa, los siguientes cuestionamientos:

¿Es legal esta decisión o acción?

¿Estoy actuando con integridad y honestidad?

¿La decisión que tomaré es justa para todas las personas involucradas?

¿Estoy respetando los principios de transparencia, equidad y rendición de cuentas?

¿Mi actuación resiste al escrutinio público, puedo explicar y justificar razonadamente mi decisión ante la sociedad y mis superiores?

¿Estoy cuidando la imagen institucional de la Fiscalía Anticorrupción?

¿Estoy considerando el impacto de esta decisión en los derechos humanos y la igualdad de género?

Estas reflexiones éticas contribuyen a fortalecer la cultura de integridad, asegurar la legalidad de las decisiones públicas y preservar la confianza ciudadana.

Artículo 10.- En caso de incumplimiento en el presente Código de Conducta, se estará a lo establecido en el CAPÍTULO QUINTO de los LINEAMIENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA de esta Fiscalía Especializada, expedidos el día veintinueve de noviembre de dos mil veintidós.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Código de Conducta en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y publíquese en la página de internet de la Fiscalía Especializada.

TERCERO.- La Fiscalía Especializada proporcionará el Código de Conducta a todo el personal en activo, así como de nuevo ingreso, a través de los medios físicos o electrónicos, de acuerdo con las políticas de austeridad, a fin de que se tome conocimiento de su contenido y se suscriba de manera individual una carta compromiso a fin de alinear su conducta en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, a lo previsto en el presente instrumento.

Dado en la ciudad de Victoria de Durango, Durango, el día diecisiete de diciembre de dos mil veinticinco.

Carta Compromiso

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 175 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Quien suscribe (1) _____ (2) en mi carácter de _____ con número de empleado (3) _____

adscrito a la (4) _____ declaro que conozco y comprendo íntegramente el contenido del Código de Ética y el Código de Conducta de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, por lo que voluntariamente y en concordancia con mi vocación de servidor público, me comprometo a cumplirlos durante el desempeño de mi empleo, cargo o comisión en la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción.

En ese tenor, como persona servidora pública, estoy consciente de las sanciones a las cuales puedo ser objeto, ante el incumpliendo de esas disposiciones.

Asimismo, manifiesto mi compromiso de cumplir y vigilar la plena observancia, de los principios, Valores y Compromisos, señalados en el Código de Conducta de la Fiscalía Especializada, que será el instrumento que observe y aplique en mi actuación cotidiana.

Firmo la presente a los (5) _____ días del mes de _____ de _____.

ATENTAMENTE



(6) _____

* Esta carta compromiso impresa y firmada en original, será entregada directamente a la Dirección de Recursos Humanos.

1. Nombre y cargo de la persona servidora pública que suscribe la Carta Compromiso.
2. Puesto, cargo o comisión.
3. Número de empleado.
4. Unidad administrativa de adscripción.
5. Fecha de elaboración.
6. Firma del Servidor Público.



Código de Conduita de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Durango

 Periódico Oficial DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO 		
REGISTRO POSTAL	IMPRESOS AUTORIZADOS POR SEFOMEX	PERMISO No IM16-0008
DIRECTOR RESPONSABLE	EL C. SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO.	TOMO CCXL DURANGO, DGO. DOMINGO 21 DE DICIEMBRE DE 2025
LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO		No. 102
PODER EJECUTIVO		
CONTENIDO		
ACCIÓN	DE INCONSTITUCIONALIDAD No. 12/2025, PROMOVIDA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS EN CONTRA DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL Y DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE DURANGO.	PAG. 4
ACUERDO	A-04/2025, POR EL QUE SE AUTORIZA EL CALENDARIO OFICIAL 2026, DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE DURANGO.	PAG. 8
ACUERDO	POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y REFORMAS A DIVERSOS DOCUMENTOS APROBADOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE.	PAG. 11
ACUERDO	POR EL QUE SE CREA LA DIRECCIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TAMAZULA, SUSTITUYENDO AL SISTEMA DE AGUA DE TAMAZULA (SIAT), APROBANDOSE EN SESIÓN DE CABILDO No. 02.	PAG. 22
CONTINÚA EN LA SIGUIENTE PÁGINA.		

Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Durango, No. 102, Tomo CCXL, pág. 63, de fecha 21 de diciembre de 2025.





**Fiscalía Especializada en
Combate a la Corrupción
del Estado de Durango**